

RESOLUCIÓ	N № 2519 /2019	
AUTORIZA INDICA	PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE	QUE
	2 4 JUL 2019	
RECOLETA,		

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 31503, de fecha 22 de julio de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de julio de 2019; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 28 de abril de 1980, emitida por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019,que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:** 

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DARDIGNAC N° 565, LOCAL 20

NOMBRE

**GUSTAVO ADOLFO IZQUIERDO VIAL** 

**RUT** 

7.185.128-1

**GIRO** 

SALA DE VENTA DE GRÁFICAS PUBLICITARIAS

**ROL SII** 

268-108

**UNIDAD VECINAL** 

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que GUSTAVO ADOLFO IZQUIERDO VIAL, RUT 7.185.128-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municípal, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

Departamento de Patentes,

DE ORTEGA

**ITRIBUYENTE** 

RECTOR (S)

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma 23/07/2019

SECRETARIO